

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2021-00017  
Demandante : LEDER SORIANO CRISTANCHO  
Demandados : NIDIA EDITH SORIANO CRISTANCHO Y JOSE DANIEL SALAZAR SORIANO.

Visto el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandada, quien refiere que en la contestación de la demanda señaló la necesidad de confrontar al perito evaluador frente la pericia aportada por este y solicita el interrogatorio al mismo. Cabe indicar que revisada la contestación de la demanda, el apoderado de la parte demandante hace varios cuestionamientos y reparos frente al avalúo allegado con la demanda.

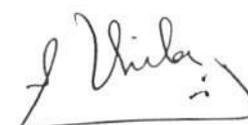
Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el principio de contradicción o defensa, en virtud del cual, el demandado está facultado para hacer resistencia a las pretensiones del actor, y de procurar obtener mediante ella una sentencia desfavorable a este. Dentro del concepto genérico de la defensa, encaja todo acto del demandado expresivo de ese poder jurídico de resistencia u oposición a las pretensiones del actor condensadas en la demanda.

Así Las cosas, y por ser procedente lo solicitado, adiciónese el auto de fecha 14 de septiembre de 2021, en el sentido de decretar el interrogatorio al Perito Avaluador Ingeniero Henry Martínez Acosta, de acuerdo a lo manifestado por apoderado de la parte demandante.

Por secretaria librese la citación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

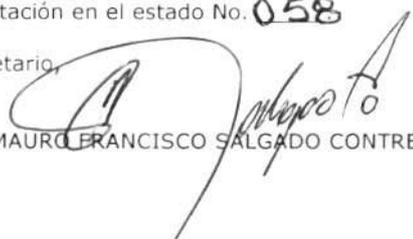
El Juez,

  
**ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 30 SEP 2021 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 058

El Secretario,

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS